A QUIEN INTERESE

CERTIFICO QUE

La Dra. **MEJIA GUARDIOLA GRIEZE DE JESUS,** Identificada con Cédula de Ciudadanía número **57.297.435** de Santa marta, laboró en esta compañía con un contrato por prestación de servicios desde el 21 de agosto de 2018 hasta el 9 de junio de 2020, desempeñando el cargo de **MÉDICO HOSPITALARIO.**

OBJETO DEL CONTRATO:

En su calidad de **MÉDICO HOSPITALARIO**, se obliga para con el contratante a ejecutar los trabajos y demás actividades propias de los servicios asistenciales en el área de Ortopedia y Traumatología.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Aspectos Generales:

1. Jornada mañana: Revista médica, Cirugía y con supervisión del especialista de ortopedia y traumatología de urgencias para definición de conducta médica.
2. Atención de cada uno de los pacientes y sus familiares, brindando información clara y precisa de la conducta médica en cada uno de los servicios.
3. La responsabilidad frente al paciente está a cargo del médico especialista, en colaboración con el médico hospitalario.
4. Uso adecuado del atuendo de acuerdo a las normas de bioseguridad establecidas.
5. Cumplir con las normas establecidas del Manual de residuos hospitalarios y Manual de bioseguridad de la institución.

6. Reportar oportunamente los incidentes y/o eventos adversos al programa institucional de seguridad del paciente.
7. Envío de programa quirúrgico antes de las 11.00am.

Área de Hospitalización:

1. Realizar la revista médica diaria en horario comprendido entre las 7:00 am y las 9:00am, sin excepción alguna.
2. Garantizar egresos hospitalarios entre las 7:00 am y las 10:00 am.
3. Mantener el control de estancias prolongadas, justificando debidamente la condición clínica del paciente.

Cirugía:

1. Ayudantía quirúrgica en procedimientos donde se requiera de la misma

Área de Urgencias:

2. Definir conducta de paciente según las indicaciones entregadas por el especialista para el plan de manejo; el médico hospitalario deberá realizar la descripción de la interconsulta en donde relacione reducciones, inmovilizaciones y curaciones.
3. En caso de urgencia que requiera el paso a salas de cirugía, describir adecuadamente la justificación de la misma.

La anterior se expide a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2020.

Cordialmente,

WENDY GUIO GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL
ICEMEQ S.A.S
NIT: 900.454.393-2

Transversal 59 No 104b - 86, Oficina 502
Bogotá Colombia
Tel. 3188763493